



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO I, TÍTULO I, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, A DOÑA JOCELYN ELCIRA MUÑOZ GAETE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1171

CONCEPCIÓN, 28 NOV. 2018

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.), del 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2018, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la resolución exenta N° 561 (V. y U.) de fecha 31.01.2017 que Aprueba Convenio Especifico de Colaboración y Gestión Intersectorial celebrado entre el MINVU y SENADIS; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; lo dispuesto en el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 2014 que fija subrogancia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Ord. N° 10430 de fecha 07.11.2018, del Director(S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Título I, Tramo I, modalidad Adquisición de Vivienda, para la Srta. **Jocelyn Elcira Muñoz Gaete**, R.U.T. 18.154.531-3.
2. Que, mediante Memorandum N° 918, de fecha 19.11.2018, el jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 29, de fecha 16.11.2018, conforme al cual señala que *"en base a la revisión y análisis de la solicitud de asignación directa de subsidio habitacional, se debe señalar que, existen razones que fundamentan la urgente necesidad habitacional y vulnerabilidad social de esta familia, y justifican la asignación directa de subsidio habitacional del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, para doña Jocelyn Elcira Muñoz Gaete"*.
3. Que, siendo la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución, una persona que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social; habita un inmueble inadecuado para su desarrollo; y por otra parte factible de ser sujeto del Convenio de Colaboración referido en los vistos, se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo I, modalidad Adquisición de Vivienda, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
1	Muñoz	Gaete	Jocelyn Elcira	18.154.531-3

2. **IMPÚTESE** la cantidad de **500 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo precedente, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2018.
3. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES:

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

RGM/ MBS/ MEP/ AMM

Distribución:

- Jocelyn Muñoz Gaete. Avda. Bayona N°1900, Torre B, Depto. 1002, San Pedro de la Paz
- DPH MINVU
- SERVIU Región del Biobío
- SENADIS. San Martín 870, oficina 103-B Concepción
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
- Unidad de plataforma de pago y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Encargado Transparencia Activa (PHP)